

# Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones

Número 6413, 7 de febrero de 2022

**N**osotros hemos sostenido que en Colombia las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia son administradas por esta, mediante resoluciones o circulares que versan sobre muchísimos aspectos de su organización y funcionamiento. Como resultado tenemos unos servicios bastante parecidos, casi homogéneos, que significan un bajo nivel de competencia, una falta de alternativas o posibilidades para los clientes. Se precisa la entidad gubernamental de la ausencia de debacles en el sector. Nosotros nos preocupamos por el costo de los servicios, las dificultades de acceso a ellos, mientras el Estado, por conveniencia propia, sigue imponiendo la bancarización. Nos preguntamos si esto mantendrá y aumentará la informalidad.

Se encuentra expuesto para comentarios el [proyecto de circular 24 – 2021](#) *Mediante la cual se imparten instrucciones relacionadas con la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos*. Esta es la moda. Por todas partes se está hablando de lo mismo, sin saberse si las cosas debieran ser iguales para las grandes entidades o para las pequeñas, entendiendo que las nuestras en el plano internacional no tienen la relevancia que les asignamos respecto del mercado interno.

Sobre la información ESG hay distintas posiciones. Para unos se trata de datos necesarios para completar la visión económica de las entidades, para otros es un instrumento de comprensión de las cifras, o un medio de conocimiento de los negocios, mientras otros sostienen que es necesario

aumentar el rango de información para juzgar de manera más completa, incluso integral, a una persona jurídica u organización. Existen partidarios de que se invierta solamente en entidades que cumplan con todos los criterios de responsabilidad social, lo cual incluye un buen gobierno.

El [proyecto de circular](#) propone crear cuatro grupos de entidades, utilizando, al menos para el primero, principalmente criterios de tamaño, como el monto de activos, ingresos o número de trabajadores. Se trata de una importancia absoluta, que deja sin protección similar a quienes interactúan con entidades más pequeñas pero que son las predominantes en mercados específicos. Tiempos hubo en que se decía que un municipio no era tal hasta que se abriera una oficina de la Caja Agraria. Ya las cosas no son así, pero pueden estar ocurriendo fenómenos similares.

La visión de materialidad señala que “*el emisor debe considerar como información material aquella que esté relacionada con los actuales y futuros impactos, positivos y negativos, que generan los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en la situación financiera del emisor*”. De manera que entre las distintas posiciones indicadas se acoge la que entiende que se trata de información que es necesaria, que complementa o mejora, la información financiera, es decir, fenómenos económicos. Está claro que la importancia de los asuntos ambientales y sociales es mayor que sus consecuencias económicas.

*Hernando Bermúdez Gómez*